

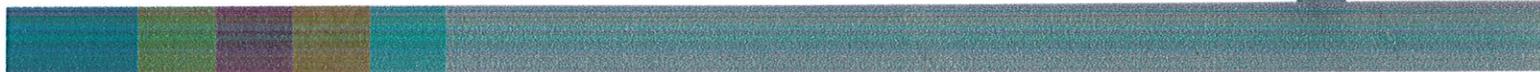


# REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA

## “ESCUELAS DE CALIDAD 2021”



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL





Tierra  
de Grandes

## ESCUELAS DE CALIDAD 2021

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIO.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS
- XII. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
- XIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### I. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. Apoya las acciones tendientes a mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Municipio por lo cual implementa la política pública denominada “**ESCUELAS DE CALIDAD 2021**”

#### II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

“Escuelas de Calidad 2021” en Zapotlán el Grande.

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:**

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

**AREA EJECUTORA:**

Jefatura de Educación Municipal

**TIPO DE APOYO:**

Subsidio Económico

**PRESUPUESTO A EJERCER:**

\$ 400,000.00

**DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:**

**Partida 443.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.**

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico

CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.

Tel: (341) 575 2311

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

#### III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
CIUDAD GUZMÁN



Tierra  
de Grandes

Escuelas ubicadas en el municipio con índices de media a muy alta resignación.

#### IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Contribuir a mejorar el logro educativo en los alumnos de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el programa mediante la transformación de la gestión educativa.

#### V. POBLACIÓN POTENCIAL.

El presente programa pretende apoyar a las escuelas públicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de nivel:

- Preescolar.
- Primaria.
- Secundaria.

#### VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

- Tipo de Apoyo

Aportación económica por parte del Gobierno Municipal en la modalidad de **subsidio por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N)** a fin de poder apoyar a las escuelas.

La cantidad del subsidio será entregada a la escuela beneficiada a favor del Director del Plantel así como al Presidente de la Asociación de Padres de Familia.

#### VII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios del programa, todas la escuelas de los niveles establecidos en las presentes reglas de operación, que cumplan con los requisitos ya descritos para participar en el programa "**Escuelas de Calidad** " a las cuales se les otorgará el apoyo de acuerdo a las aprobación del Comité Dictaminador, orden de registro y suficiencia presupuestal.

#### REQUISITOS PARA CADA ESCUELA SUCEPTIBLE DE SER APOYADA:

1. Presentar oficio de solicitud de apoyo ante la jefatura de Educación Municipal.
2. Que la escuela se encuentre dentro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
3. Que la escuela cuente con clave expedida por la SEP.
4. No haber sido beneficiada con otro programa o apoyo en el último ejercicio presupuestal.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

• **Para los Efectos del Programa son Derechos de los Beneficiarios.**

1. Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
2. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa
3. Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la presentes Reglas de Operación.
4. Recibir los apoyos del programa, en los términos de las presentes Reglas de Operación

• **Para los Efectos del Programa son Obligaciones de los Beneficiarios:**

1. Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
2. Proporcionar a la jefatura de Educación Municipal toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
3. Reportar oportunamente a la jefatura de Educación Municipal cualquier tipo de anomalía que detecte en la aplicación del programa.
4. Utilizar única y exclusivamente el apoyo económico otorgado por el municipio en la rehabilitación de infraestructura del plantel escolar.
5. Realizar su aportación de peso x peso y/o en especie para el inicio del proyecto a ejecutar.

**IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

**Nota:** Será motivo de cancelación inmediata de los apoyos obtenidos del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que la escuela proporcione datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación.
- Cuando no haya realizado su aportación de peso x peso y/o en especie para el inicio del proyecto a ejecutar.
- Cuando aun habiendo recibido el apoyo en tiempo y forma por parte del Municipio hubieren transcurrido más de tres meses y no existe avance en la realización de mejoras a la infraestructura debiendo reintegrar de manera total el apoyo económico otorgado por el Municipio.

**OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

**X. DE LOS SOLICITANTES.**

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Jefatura de Educación Municipal llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de las escuelas las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establecerá en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

- **De la Convocatoria.**

1. El gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Jefatura de Educación Municipal, tendrá hasta 10 días naturales a partir de la publicación de las presente reglas de operación para publicar la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
2. Será mediante la convocatoria que emita la Jefatura de Educación Municipal, que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al apoyo del programa de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
3. La convocatoria se realizará a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y los medios que esta coordinación considere pertinentes.

- **De la Recepción de Documentos.**

1. La Jefatura de Educación Municipal será la encargada de llevar el control y recibir la documentación y los requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

## **XI. DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La Jefatura de Educación Municipal, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al Consejo Regulador para su visto bueno.

- **De la Preselección de Beneficiarios**

Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, e b tiempo y forma según la convocatoria y reglas de operación, serán aprobados por el consejo regulador en





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

los casos que no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas de toda posibilidad de ser aprobados.

- **De las Etapas del Programa.**

1. Publicación de la convocatoria.
2. Recepción de solicitudes.
3. Evaluación de solicitudes.
4. Publicación y/o notificación de beneficiarios.
5. Seguimiento y evaluación de los apoyos.
6. Evaluación del programa.
7. Cierre del ejercicio.

- **De las Autoridades.**

1. La Jefatura de Educación Municipal será la instancia responsable de la ejecución, operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía
2. La inclusión o negativa del ingreso al programa deberá ser notificada por la Jefatura de Educación Municipal a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados personalmente.

- **Del Consejo Regulator del Programa “Escuelas de Calidad”**

1. El consejo es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas.
2. Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.
3. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo.
4. Para cada integrante titular del consejo regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo.

- **De la Integración del Consejo Regulator del Programa “Escuelas de Calidad”**

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico

CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.

Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

1. La C. Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

2. El Regidor de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.
3. La Jefa de Educación Municipal.
4. Un integrante del Consejo de Educación Municipal.

- **De la Comprobación de los Recursos Ejercidos.**

1. La escuela beneficiada deberá entregar un recibo por el apoyo entregado por el municipio firmado por el Director (a) del plantel así como de la mesa directiva de la asociación de padres de familia.
2. Los apoyos que se otorguen a través del programa: implica el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las reglas de operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y el Consejo Regulador conforme al ámbito de su competencia.
3. La Jefatura de Educación Municipal; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del Programa.
4. La Jefatura de Educación Municipal será la instancia encargada de la comprobación del recurso Municipal asignado al programa "Escuelas de Calidad" conforme a las reglas de operación vigentes.
5. Los recursos deberán ser comprobados a más tardar al 30 de Septiembre del año en curso o de lo contrario deberá reintegrar la totalidad del recurso aportado por el municipio.

- **Transparencia y Rendición de Cuentas.**

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertidas y demás información se llevara a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **Difusión.**

El Gobierno Municipal será el encargado de dar a conocer el Programa, así como la reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente"

- **Quejas y Denuncias**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
CIUDAD GUZMÁN



Tierra  
de Grandes

instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

- **De la Supletoriedad.**

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación será valorado por el consejo regulador del programa o en su caso serán aplicables.

- 1 La Ley del Procedimiento Administrativos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2 La Ley de Hacienda Municipal del Estado.

Av. Cristobal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

